



Unión Médica Nacional

Sindicato Médico

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL
FUNDADA EL 26 DE SETIEMBRE DE 1944
SAN JOSÉ-COSTA RICA-AMÉRICA CENTRAL



28 de mayo de 2020
UMN-0231-2020

**Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica**

Estimada señora:

El Ministerio de Planificación que usted dirige, promovió un nuevo texto sustitutivo del proyecto de Ley Marco de Empleo Público, número 21.366. Al respecto y en ejercicio del derecho de petición y pronta respuesta, solicito se nos informe:

1. ¿Cuál es la razón para que en el proyecto sustitutivo haya desaparecido el transitorio contenido en el proyecto de setiembre del 2019 que decía:

“TRANSITORIO II- Derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas Los servidores públicos que, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, no opten por trasladarse, de forma gradual y según lo establecido en el reglamento de esta ley, al esquema de salario global, ¿continuarán devengando su salario compuesto en las condiciones previamente establecidas y se les respetará sus derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas antes de la entrada en vigencia de la presente ley”?

¿Existe intención del MIDEPLAN de violentar el derecho fundamental a que se respeten los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas?

2. ¿Si el Gobierno dice promover el teletrabajo, por qué razón desaparece esa modalidad en el nuevo proyecto?

3. ¿Cuál es la razón para que en lugar de la figura del “sub régimen de empleo” se haya cambiado por el concepto de “familia de puestos”?

4. ¿Cuál es la razón para que en el nuevo texto sustitutivo se haya eliminado la negociación colectiva y la comisión negociadora de salarios?

5. ¿Estos cambios fueron impuestos por los representantes de la OCDE?

Todos somos Unión Médica

Teléfono 2290-5490 * Fax 2231-7373 * Sabana Sur * Apartado 5920-1000 * unmedica@unionmedica.com / www.unionmedica.com



Unión Médica Nacional

Sindicato Médico

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL
FUNDADA EL 26 DE SETIEMBRE DE 1944
SAN JOSÉ-COSTA RICA-AMÉRICA CENTRAL



-2-

Le agradecemos nos envíe las respuestas dentro del plazo de ley, sean diez días hábiles, esto según el numeral 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Ponemos a su disposición el correo junta@unionmedica.com o en su defecto el fax 2231-7373.

Atentamente,

Dr Edwin Solano Alfaro
Presidente



JSP/fam

Todos somos Unión Médica

Teléfono 2290-5490 * Fax 2231-7373 * Sabana Sur * Apartado 5920-1000 * unmedica@unionmedica.com / www.unionmedica.com